

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

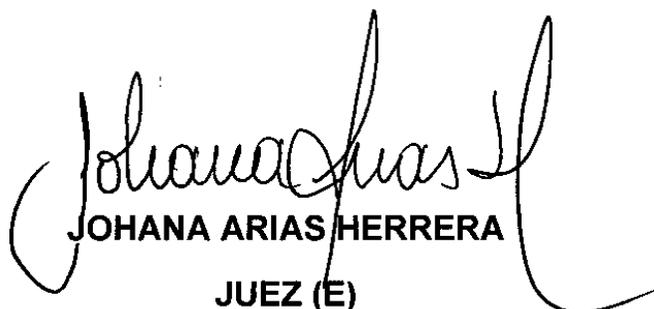
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2000-00294-00.

Teniendo en cuenta que, pese a que las partes no han dado cumplimiento al requerimiento del 28 de enero de 2021, se hace necesaria la reconstrucción del expediente para decidir sobre los títulos consignados en la cuenta del Despacho, se fija como fecha de audiencia para la reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso el día jueves 21 de abril de 2022 a las 9:00 a.m. La misma se realizara por los medios virtuales (plataforma MICROSOFT TEAMS), haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020. Para remitir la invitación a participar en la conferencia se requiere a las partes para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos. El link se comparte con 30 minutos de anticipación a la audiencia, por lo cual los intervinientes deberán contar con el suficiente tiempo para la sesión virtual.

Por otra parte, en vista de la certificación del pagador del demandado allegada el 30 de agosto del 2021 donde se evidencia que actualmente se encuentra embargado por cuenta de este Despacho en un 20% de su pensión, pero sus hijas lo han exonerado mediante sendas audiencias de conciliación del 02 de octubre de 2012 y 11 de diciembre de 2019; se oficiará para que cesen las deducciones.

NOTIFÍQUESE



JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

cf

